



ATENCIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 Y 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Proyecto: **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES VARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PESADO”.**

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción IV, 40 fracción II, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua el suscrito, Lic. Eduardo Heredia Barranca, en mi carácter de Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicita se dictamine la procedencia de llevar a cabo, la **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES VARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PESADO”**, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la LAACSECH, me permito exponer lo siguiente:

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Oficialía Mayor, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en ejercicio de las facultades que le confiere el reglamento interior de Municipio de Chihuahua, tiene la necesidad de adquirir refacciones para el mantenimiento a los vehículos pesados propiedad del Municipio de Chihuahua, con el propósito de mantenerlos en condiciones óptimas de operación y poder prestar de manera eficiente los diversos servicios a la ciudadanía.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MARCA	UDM
1	ARRANCADOR PARA MOTORES DIESEL AEROSOL DE 310g A 330g	/	PIEZA
2	BANDA DE MOTOR 1780 (NAVISTAR)	/	PIEZA
3	BANDA DE MOTOR A33 (NAVISTAR)	/	PIEZA
4	BANDA DE MOTOR A44 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
5	BANDA DE MOTOR A52 (MERCEDES)	/	PIEZA
6	BANDA DE MOTOR A83 (MERCEDES)	/	PIEZA
7	BANDA DE MOTOR 8PK1855 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA



8	BANDA DE MOTOR 82,5" DE 8 CARRILES (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
9	BANDA DE MOTOR 8PK1838 (FREIGHTLINER)	/	PIEZA
10	BANDA DE MOTOR 8PK1853 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
11	BOMBA DE AGUA 9-3717-N (NAVISTAR)	/	PIEZA
12	BOMBA DE AGUA IH/NAVISTAR 466 B-476 (FREIGHTLINER)	/	PIEZA
13	BOMBA DE AGUA CORTA B-366-L (MERCEDES BENZ)	/	PIEZA
14	BOMBA DE AGUA LARGA B-365-L (MERCEDES BENZ)	/	PIEZA
15	BOMBA DE COMBUSTIBLE 440017990 (UNIVERSAL)	/	PIEZA
16	BOMBA DE LEVANTE MOTOR 444E 7.3L V8 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
17	BOMBA DE DIRECCION 32010 S-17552 (FREIGHTLINER)	/	PIEZA
18	BUJIAS INCANDESCENTES, MOTOR 444E 7.3L V8 (INTERNATIONAL)	/	JUEGO
19	CABLE CLUTCH KODIAK KD-301 (KODIAK)	/	PIEZA
20	CABLE TOMA DE FUERZA S-C655 (KODIAK)	/	PIEZA
21	CAMARA DE FRENOS SENCILLA DELANTERA T24	/	PIEZA
22	CAMARA FRENO TRASERA DOBLE T30	/	PIEZA
23	CRUCETA S-7434 5-279XI (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
24	DEPOSITO DE ANTICONGELANTE PARA INTERNATIONAL 603-5104	/	PIEZA
25	ENFRIADOR DE ACEITE 18424181 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
26	ENFRIADOR DE ACEITE DT466E 184253CP (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
27	FAN CLUTCH DT466 1997-2001 010021530 3540116 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
28	FAN CLUTCH DT466/360 199810 1689481C2 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
29	FAN CLUTCH S-146771 (KODIAK)	/	PIEZA
30	GUBERNADOR AIRE D2 S-6106 (FREIGHTLINER)	/	PIEZA
31	INYECTOR PARA MOTOR DIESEL INTERNATIONAL MAXX FORCE 2013	/	PIEZA
32	INYECTOR PARA MOTOR DIESEL 466DT 7.6L (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
33	INYECTOR PARA MOTOR DIESEL 444E AA-AB 7.3L V-8 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
34	LIMPIAPARABRISAS CONVENCIONAL DE 22 PULG.	/	PIEZA
35	MANGUERA TIPO BASTON RADIADOR SUPERIOR CAMION L6 NAVISTAR 4300 DT456	/	PIEZA



36	PALANCON S-194461 (UNIVERSAL)	/	PIEZA
37	PEDAL DE ACELERADOR S-24295 26065871 (FREIGHTLINER)	/	PIEZA
38	PEDAL DE ACELERADOR 15751307 - 15984422 - 213-2820 (KODIAK)	/	PIEZA
39	PERILLA DE CAMBIO RK-600 TIPO GALLETA (UNIVERSAL)	/	PIEZA
40	PERILLA DE CAMBIOS 13 VEL A 7313 S-E649 (MERCEDES)	/	PIEZA
41	PERILLA DE CAMBIOS (KODIAK)	/	PIEZA
42	POTENCIOMETRO DE ACELERADOR 2607180 (NAVISTAR)	/	PIEZA
43	SENSOR 1838597 (KODIAK)	/	PIEZA
44	SENSOR DE PRESION 18306691 (NAVISTAR)	/	PIEZA
45	SENSOR DE PRESION DE ACEITE S-21317 18073691 8 (NAVISTAR)	/	PIEZA
46	SENSOR ICP MAXXFORCE 184455361 (NAVISTAR)	/	PIEZA
47	SENSOR POSICION DE ARBOL 18858121 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
48	SOPORTE 509 FLECHA CARDAN S-7935 210207 - 1XL	/	PIEZA
49	SOPORTE 510 FLECHA CARDAN 1980 210121- 1XL	/	PIEZA
50	SOPORTE FLECHA CARDAN 210088- 1X	/	PIEZA
51	SOPORTE FLECHA CARDAN 210121-1X	/	PIEZA
52	TAPON PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE CAMION INTERNATIONAL 2" SIN LLAVE	/	PIEZA
53	TAPON PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE CAMION INTERNATIONAL 2.5" SIN LLAVE	/	PIEZA
54	VALVULA COMBUSTIBLE 466E 530E 1841217 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
55	VALVULA DE FRENO 5005890N (FREIGHTLINER)	/	PIEZA
56	VALVULA DE FRENO S-E630 (NAVISTAR)	/	PIEZA
57	VALVULA IPR NAVISTAR DT466 (INTERNATIONAL)	/	PIEZA
58	VALVULA REPARTIDORA R 12 VERTI S-6006 (UNIVERSAL)	/	PIEZA

EL RESTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS DEL SERVICIO SE ESTABLECEN PORMENORIZÁNDOSE MEDIANTE ANEXO TÉCNICO.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:



La entrega de los bienes deberá realizarse para su consumo en demanda, ello hasta el 12 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El proveedor contará con 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para entregar las cantidades mínimas establecidas en la tabla de descripción de los bienes, en el almacén del Taller Municipal, ubicado en C. Tamborel #700, Col. Santa Rosa de esta ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de un horario de 8:00 a 15:30 horas.
- b) Los bienes estarán en consigna para ser utilizados en los vehículos del Municipio, hasta en tanto no se retiren del almacén, por lo que el proveedor se obliga a mantener los inventarios mínimos establecidos.
- c) De manera semanal, se le enviarán vía correo electrónico, los despachos (pedidos) correspondientes al consumo de dicho periodo, con los cuales facturará conforme a las indicaciones del apartado de forma de pago y contará con un día hábil para reponer los bienes consumidos.
- d) Si por necesidades del área requirente, se agotara algún bien antes de la reposición de inventario semanal, de manera alterna se podrán realizar pedidos bajo el siguiente esquema:
 - I. Se enviarán vía correo electrónico a la dirección que el proveedor haya establecido en su correspondiente cotización, en los cuales se indicarán los conceptos y cantidades requeridas.
 - II. Aquellos que se realicen de lunes a viernes dentro de un horario de 9:00 a 12:30 horas, se deberán cumplir a más tardar a las 10:00 horas del día hábil siguiente.
 - III. En caso de que se emitieran en horarios de 12:31 a 15:00 horas, el proveedor deberá cumplirlos, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente.
- e) En caso de que en algunos productos se agoten con mayor frecuencia, en atención a las necesidades del área requirente, el Administrador del contrato podrá solicitar por escrito el aumento en los mínimos a consignación.
- f) Al finalizar el contrato, el proveedor tendrá la entera responsabilidad de retirar aquellos productos que no hayan sido consumidos.
- g) Las maniobras de carga, transportación de los bienes y descarga en el lugar de entrega-cualquiera que fueran las condiciones de los mismos- serán por cuenta, cargo y riesgo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Área Requirente.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

En cumplimiento al artículo 42 fracción I de la LAACSECH y 28 de su Reglamento, se realizó una investigación de mercado ordinaria para la contratación de que se trata, mediante solicitudes de cotización a varios proveedores y por las diversas fuentes establecidas en el citado Reglamento, de la cual se desprende lo siguiente:

1. Por parte del proveedor **Javier Aarón Mondragón García Gutiérrez**, cotiza los bienes solicitados. La sumatoria de los precios unitarios, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es de: \$240,995.80 (Dieciséis mil, novecientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.)



2. Por parte del proveedor **Pascual López Rodríguez**, cotiza los bienes solicitados. La sumatoria de los precios unitarios, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es de: \$304,702.83 (Trescientos cuatro mil, setecientos dos mil pesos 83/100 M.N.)
3. Por parte del proveedor **Claudia Vianey López Velador**, cotiza los bienes solicitados. La sumatoria de los precios unitarios, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es de: \$270,838.92 (Doscientos setenta mil, ochocientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.)

Como podemos advertir del resultado de la investigación de mercado, el proveedor **Javier Aarón Mondragón García Gutiérrez**, cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico y oferta el precio más bajo.

IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

La Subdirección de Recursos materiales y Servicios, solicita al Comité la procedencia de llevar a cabo la contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la licitación pública de conformidad con el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice "En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

V. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;

El pago se realizará contra entrega de los bienes suministrados a entera satisfacción del área requirente, conforme a los precios unitarios cotizados por el proveedor. Lo anterior, dentro de los siguientes montos totales destinados para la adquisición de los bienes:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	\$320,000.00	\$800,000.00

Dicho pago se realizará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, contados a partir de la presentación del respectivo comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago (tomando en cuenta lo establecido en el inciso b), condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del proveedor, o en casos excepcionales a través de cheque mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería municipal, ubicada en calle Victoria Número 14 quinto piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Los martes y jueves, en horario de 9 a 13 hrs se recibirán las facturas a revision, las cuales deberán presentarse con la evidencia de recepcion de los bienes, acompañadas de dos impresiones más de cada una.

Una de las facturas se firmará y se sellara como contra recibo para el proveedor.

Los documentos citados, deberan de entregarse en C. Tamborel # 700 Col. Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, adicionalmente el proveedor deberá de enviar al correo electrónico facturacion.tallermpal@mpiochih.gob.mx la factura en formatos pdf y xml.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.



- **Razón Social o Nombre.-** Javier Aaron Mondragón García Gutiérrez
- **RFC.-** MOGJ9701167J5
- **Domicilio.-** Calle Velázquez de León # 4109, Col. Granjas
- **Teléfono:** 614-421-70-17
- **Correo electrónico.-** servicioautomotriz_a_m_c@hotmail.com

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **ECONOMÍA**, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio, toda vez que al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, la dependencia podrá tener ahorro de recursos cuantificables de dinero, al haber elegido la oferta más baja y aquella que presentan las mejores condiciones acorde a las necesidades del Municipio, lo cual queda acreditado mediante la investigación de mercado realizada.

Se entiende por **EFICACIA** el alcanzar los fines propuestos y por **EFICIENCIA** que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con este principio toda vez que mediante la adquisición que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa.

Al contratar a la persona física **Javier Aaron Mondragón García Gutiérrez** se logrará el fin propuesto ya que cumple con los requisitos de experiencia, y capacidades técnica, económica y administrativa, así como la disponibilidad en la ejecución, se asegura que se cumpla con los requisitos de experiencia y capacidades técnica, económica y administrativa, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la adquisición en comento, ello se observa ya que el proveedor cumple con lo contemplado en los artículos 72 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 del Reglamento de esta misma Ley, en los cuales se establece que, en los supuestos de excepción a la licitación pública, se deberá verificar que las actividades comerciales o profesionales del proveedor al que se pretende adjudicar estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, lo cual se puede constatar al presentar su Constancia de Situación Fiscal actualizada, de la cual se verificó que su objeto social y sus actividades están relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La **IMPARCIALIDAD** y la **HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección del citado proveedor, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.



Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, pag.2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento; se considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor propuesto, se hizo en base a los resultados obtenidos en la investigación del mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico y por sus páginas de internet, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Chihuahua, Chih., a 04 de junio del año dos mil veinticinco.

IX. SOLICITUD EXPRESA AL COMITÉ DE DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar las contrataciones estipuladas en la presente solicitud, con la persona física **Javier Aaron Mondragón García Gutiérrez**, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, **se dictamine procedente su contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa** por los motivos y consideraciones ya expuestos.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HEREDIA BARRANCA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS